

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1983.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 870/82, caratuladas "CAMARA PENAL ECONOMICO s/ prórroga para óictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de / lograr una mejor administración de justicia y sin perjuí / cio de lo que en definitiva se resuelva con relación a / los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejerci / cio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 538 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

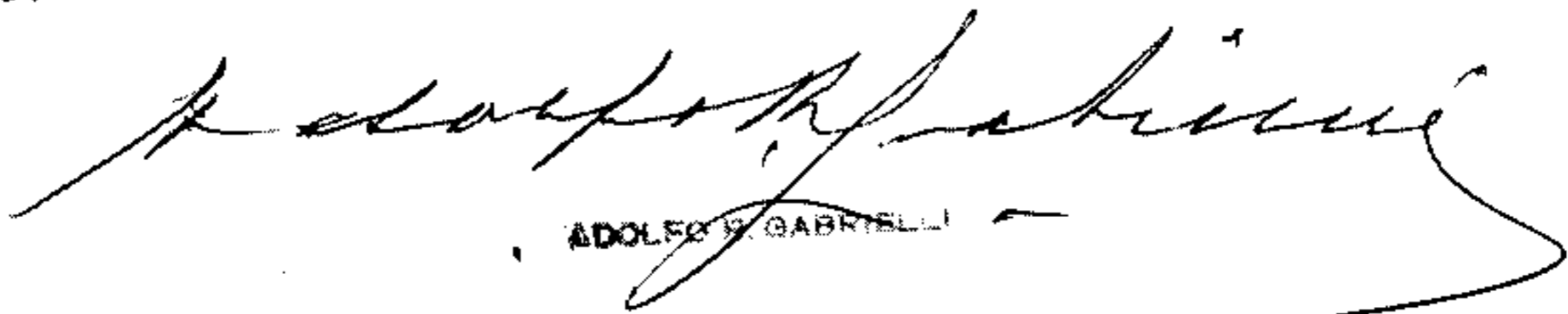
Conceder a la Sala Tercera de la Cámara Na- cional de Apelaciones en lo Penal Económico una amplia- / ción de treinta (30) días del plazo para dictar pronun- / ciamiento en el "Incidente de nulidad de auto promovido por BUNGE Y BORN S.A." N°22.039; "Incidente de nulidad / de auto promovido por Curt E. GANS, Guillermo A. CARRACE / DO y Aurelio Francisco D'AVERSA" N°22.040; "Incidente de nulidad de auto promovido por Mario HIRSCH" N°22.041; // "Incidente de previo y especial pronunciamiento por pres / cripción de la acción penal promovido por BUNGE Y BORN / S.A." N° 22.036; "Incidente de previo y especial pronun- ciamiento por prescripción de la acción penal promovido

-//-

por Jorge BORN N° 22.037; "Incidente de previo y especial pronunciamiento por prescripción de la acción penal promovido por Mario HIRSCH N° 22.038" y el "Incidente de previo y especial pronunciamiento por prescripción de la acción penal promovido por Curt E. GANS, Guillermo A. CARRACEDO y Aurelio Francisco D'AVERSA" N° 22.046, que corresponden a la causa N° 6.173, caratulada "BUNGE Y BORN S.A. s/ av. contrabando", contada a partir del vencimiento.-

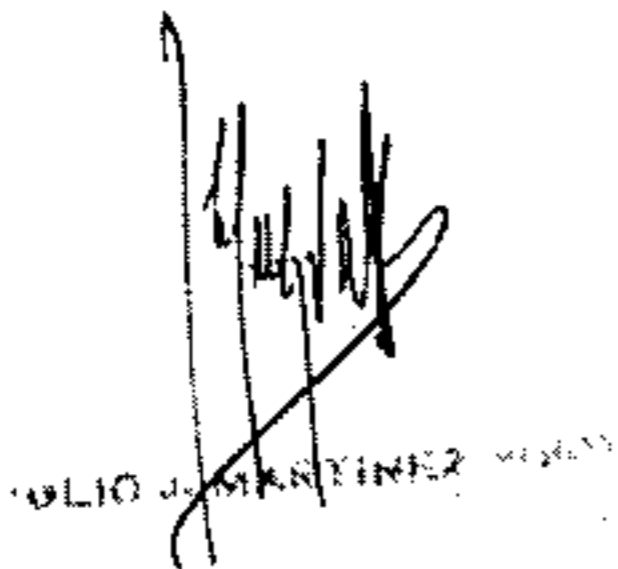
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

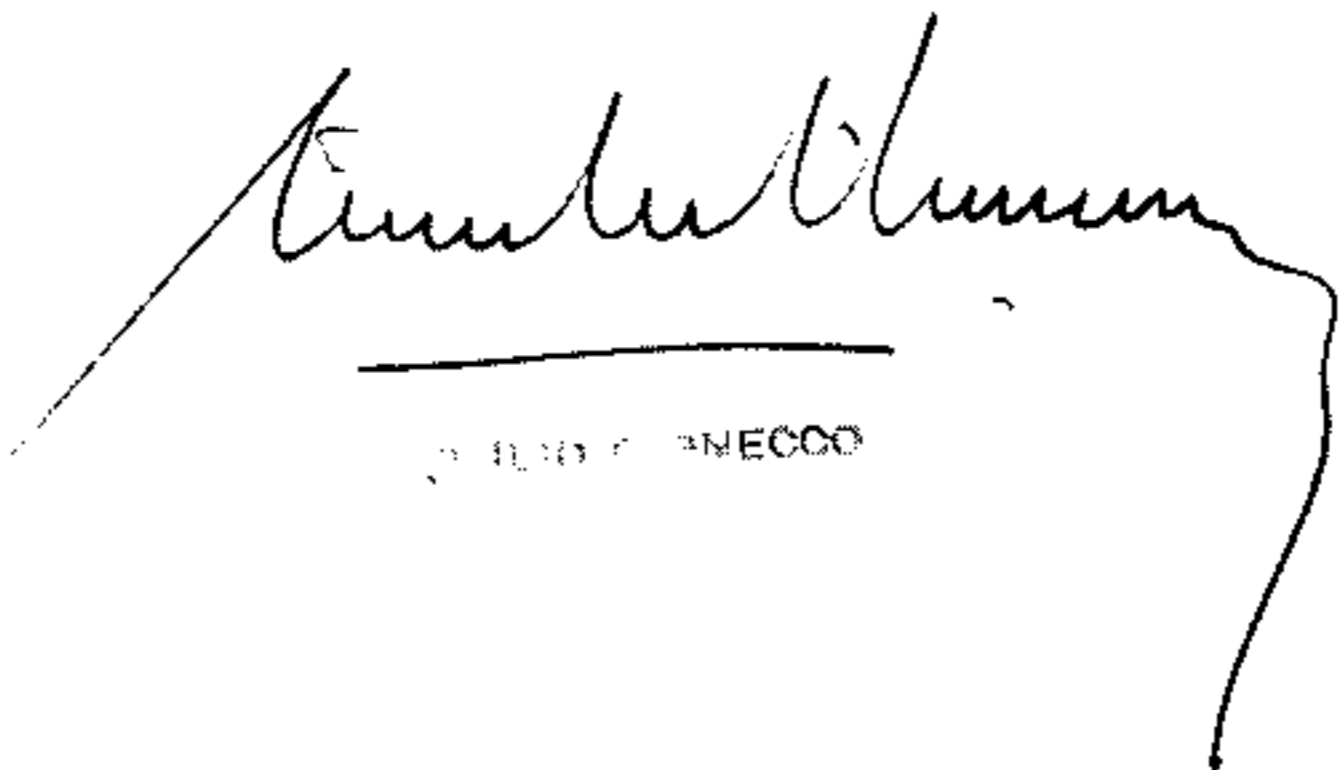
b.c.

  
ADOLFO P. GABRIELLI

  
ABELARDO R. ROSSI

  
ELIAS P. GUASTAVINO

  
JULIO J. MARTINEZ

  
JULIO P. NECCO